**INFORME N° 01/2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - AD REFERÉNDUM - ID 354858.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de enero del año dos mil diez y nueve, siendo las 08:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de verificar la oferta presentada para el proceso licitatorio, según los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a fin de determinar la oferta que reúna los requisitos legales y técnicos requeridos que resulte la más convenientes para los intereses de la Policía Nacional y recomendar la adjudicación del procedimiento, conformado mediante Resolución N° 55 de fecha 26/01/2016, de la siguiente manera:

- Crio. Ppal. MCP. Pedro Joel Florentín Stiglich, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Comisario MAAP. José Vera Gamarra, en representación del Programa 1-2-0 Administración General de la Policía Nacional.
- Subcomisario Intd. Ignacia Britez de Moreno, en representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Funcionario Alfredo Arrúa, en representación del Departamento Jurídico.

**1) ANTECEDENTES**

i. N° de PAC: ID N° 354858.

ii. Aprobación: Se cuenta con la aprobación del Comandante de la Policía Nacional, mediante Resolución N° 1096, de fecha 05 de diciembre de 2018 para el inicio del procedimiento de contratación.

iii. Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, será financiado en el Objeto del Gasto 273 "Servicio de Sepelio", con Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme al Art. 14 de la Ley 2051/03.

**2) ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "Acto de Apertura..." del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 28 del mes de diciembre de 2018 siendo las 08:10 horas, según Acta N° 156/2018, con la presentación de las siguientes firmas:

| N° | Razón Social | RUC | Monto de la Oferta |
|---|---|---|---|
| 1 | COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. | 80018039-9 | 560.000.000 |
| 2 | EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ | 289195-6 | 8.000.000 |

**3) OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.**

No se ha constado observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

**4) ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL.**

**4.1 Documentación Legal.**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta presentada respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

| N° | Empresas Oferentes | Formulario de Oferta acompañado de la Lista de Precios | Garantía de Mantenimiento de Ofertas | Documentos que acredita existencia legal | DD.JJ Art. 40 Y 20 | Documentos que acrediten la capacidad del firmante | Constancia Del SIPE N° |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | 1.531.667 |
| 02 | EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | NO PRESENTA |

Este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales conforme a lo establecido en el

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

**INFORME N° 01/2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - AD REFERÉNDUM - ID 354858.**

artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante el cual se determina si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales de los oferentes expuestos en el cuadro anterior, se concluye que las firmas COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. y EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, "CUMPLEN" con las formalidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las reglamentaciones legales vigentes, por lo cual recomienda "ACEPTAR" las ofertas en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas.

### 4.2 Capacidad Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Articulo 40

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas*", y conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

| N° | Razón Social | Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 | Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°. | Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. |
|---|---|---|---|---|
| 1 | COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A | Cumple | Sin Registros | Sin registros (SINARH) |
| 2 | EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ | Cumple | Sin Registros | Sin registros (SINARH) |

El Comité de Evaluación realiza las consultas del propietario, socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las siguientes firmas indicadas en la planilla más arriba, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), según los siguientes datos:

| COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A | |
|---|---|
| **Apellidos y Nombres** | CESAR GERÓNIMO GARCIA JIMÉNEZ |
| **Documentos de Identidad N°** | 362.196 |
| **Cargo** | Presidente |
| **Apellidos y Nombres** | DIEGO GARCIA DIAZ |
| **Documentos de Identidad N°** | 1.827.745 |
| **Cargo** | Vicepresidente |
| **EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ** | |
| **Apellidos y Nombres** | GALDINO VALDEZ GONZALEZ |
| **Documentos de Identidad N°** | 289.195 |
| **Cargo** | Propietario |

De la verificación realizada se confirma que las firmas COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. y EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, no poseen impedimentos para contratar con el Estado, por lo que Cumplen con esta etapa de la evaluación y se recomienda ACEPTAR las ofertas de las

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

**INFORME N° 01/2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - AD REFERÉNDUM - ID 354858.**

mismas y proseguir con la siguiente etapa de la evaluación, por no encontrarse dentro de las limitaciones del Art. 40 de la Ley N° 2051/03.

**5) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS.**

Seguidamente, el Comité expone el Cuadro Comparativo de precios de las firmas participantes en el proceso licitatorio, cuya planilla se adjunta y forma parte del presente informe.

| | | | | | | 1. COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. | 2. EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio unitario (IVA incluído) |
| 1 | 83102001-001 | Servicio funebre | Unidad | Evento | 1 | 560.000.000 | 8.000.000 |
| | | | | | **Precio Total unitario** | **560.000.000** | **8.000.000** |

De la elaboración de la tabla comparativa de precios no se ha detectado diferencia aritmética.

**6) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS**

El Comité de Evaluación procede a analizar los precios ofertados por las firmas COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. y EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, según el siguiente cuadro:

| | | COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A. | | | EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | PRECIO REFERENCIAL | Precio unitario (IVA incluído) | Diferencia | Variación Porcentual | Precio unitario (IVA incluído) | Diferencia | Variación Porcentual |
| 1 | 8.000.000 | 560.000.000 | -552.000.000 | -6.900 | 8.000.000 | 0 | 0 |

Se procede a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación, cuyo plazo finaliza en el perentorio plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la nota, por tanto el plazo finaliza el 03 de enero del corriente, a las 17:00 horas, en el siguiente orden:

**1. COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A.:** Según Nota UOC N° 01 de fecha 02/01/2019, remitida al correo electrónico: cgarcia@jardindelapaz.com.py, confirmado recepción en la misma fecha por Fabiola Duarte, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado del Item N° 01.

En fecha 03 de enero de 2019 a las 15:34 horas, según Mesa de Entrada UOC N° 13, se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente expone entre otros: *".....El precio referencial es de Gs. 8.000.000 ascendiendo a un total de Gs. 800.000.000 s/ publicación de DNCP. Al realizar el análisis a ofertar se ha tenido en cuenta el Inciso b cuya oferta en rango prudente es hasta el 30%, en tanto el párrafo mencionado expresa que el detalle se procederá a solicitar cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior a 30%. En este caso, el precio ofertado es de Gs. 5.600.000 por evento ascendiendo a un total de oferta de Gs. 560.000.000. Diferencia entre el precio de oferta y precio referencial es Gs. 2.400.000 que representa el 30% del precio de referencia. Por tanto, nos adecuamos al sistema de competencia de precio más bajo en base a esta modalidad. El volumen de servicios que manejamos y la red de servicios disponibles nos permiten trabajar con márgenes más bajos. Por tanto, informamos que nuestros costos variables del servicio ascienden a Gs. 3.500.000 (féretro, mortaja, traslados, mozos, guardias, cafetería, corona, gaseosas, agua, etc), y los costos fijos (salones, capillas) se cubren con la operativa de la empresa, arrojando un margen de utilidad de Gs. 2.100.000, representa el 37,5% de margen de ganancia en base al precio ofertado por evento...".* El comité considera insatisfactoria la composición del precio ofertado por la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A., teniendo en cuenta que el precio ofertado supera al precio referencial preparado y difundido en el portal de Contrataciones Públicas hasta el **6.900%**, por lo que el precio resulta inaceptable y se recomienda **"RECHAZAR"** la oferta, de conformidad a la resolución 1173/2016 y 411/2018.

En cuanto al precio ofertado por la firma EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, se encuentra dentro de los márgenes establecidos en la legislación vigente para las contrataciones públicas,

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC



JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F

**INFORME N° 01/2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - AD REFERÉNDUM - ID 354858.**

por lo que no se ha solicitado aclaración alguna, y recomiendan "ACEPTAR" su oferta en este punto de la evaluación.

**7) VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARACTER FORMAL.**

Continuando con la evaluación de ofertas, se procede a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación a la firma calificada hasta esta etapa de la evaluación , según el siguiente cuadro:

| | **2. EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ** |
|---|---|
| **C) Documentos legales** | |
| **Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.* | Cumple |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | Presenta |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | ***No Aplica*** |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Cumple |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente | Presenta |
| Patente municipal vigente | Presenta |
| **D) Documentos legales** | |
| **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* | ***No Aplica*** |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes | ***No Aplica*** |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* | ***No Aplica*** |
| Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad. | ***No Aplica*** |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo | ***No Aplica*** |

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

**INFORME N° 01/2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - AD REFERÉNDUM - ID 354858.**

| | |
|---|---|
| con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | ***No Aplica*** |
| Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | ***No Aplica*** |
| Patente municipal vigente | ***No Aplica*** |
| **F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.** | |
| Planilla de especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Sección III, Suministros Requeridos | Presenta |
| **G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.** | |
| *No Aplica* | ***No Aplica*** |
| **H) Cualquier otro documento adicional requerido.** | |
| 1. Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional al solo efecto aplicar el margen de preferencia. | ***No Aplica*** |
| 2. Listado detallado de los Integrantes de la Sociedad (Formulario 10), en la cual detallan el NOMBRE, APELLIDO Y NUMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD, de cada uno, a fin de dar cumplimiento a la CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015. | Presenta |
| 3. Declaración Jurada que el Oferente conoce los Documentos para la Firma del Contrato indicados en el Anexo N° II, que en caso de salir adjudicado deberá presentarlos vigentes para la firma del contrato. | Presenta |
| 4. Copia de contratos ejecutados de provisión, acompañado de la recepción final o referencia de cumplimiento satisfactorio, y/o facturas de venta, de servicios fúnebres ya sea de entidades públicas y/o privadas, por montos iguales o superiores al 50% del valor máximo del contrato, de la sumatoria de los años 2.015, 2016 y 2017. | Presenta |
| 5. Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA | Presenta |
| 6. Certificado de cumplimiento con el seguro Social – Vigente, | Presenta |
| 7. Balance de los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) | Presenta |

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la SECCIÓN VII ANEXO Nº I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, y conforme a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y de dicho análisis el comité constata que la firma EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas y analizada el cumplimiento de las mismas con respecto a lo solicitado en las bases de la licitación, se comprueba que el oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda **"ACEPTAR"** su oferta por cumplir con con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

IGNACIA BRITEZ
Subcomisaria
Jefa Int. Dpto. UO



JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

**INFORME N° 01/2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - AD REFERÉNDUM - ID 354858.**

**8) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL**

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

**9) APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE**

No se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no darse el caso.

**10) ANALISIS DE CAPACIDICAD FINANCIERA**

De conformidad al numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal *2015-2016-2017* a la firma EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, según el siguiente cuadro:

**EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ**

**RATIO DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**

DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

| AÑO | ACTIVO CORRIENTE | PASIVO CORRIENTE | INDICE |
|---|---|---|---|
| 2015 | 695.860.340 | 2.883.824 | 241,30 |
| 2016 | 561.029.319 | 6.227.948 | 90,08 |
| 2017 | 579.345.418 | 2.229.454 | 259,86 |
| **PROMEDIO** | **1.836.235.077** | **11.341.226** | **197,08** |

**ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**

NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

| AÑO | PASIVO TOTAL | ACTIVO TOTAL | INDICE |
|---|---|---|---|
| 2015 | 2.883.824 | 725.281.763 | 0,00 |
| 2016 | 6.227.948 | 775.127.853 | 0,01 |
| 2017 | 2.229.454 | 787.576.574 | 0,00 |
| **PROMEDIO** | **11.341.226** | **2.287.986.190** | **0,00** |

**RENTABILIDAD: PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA**

CON RESPECTO AL CAPITAL

EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

| AÑO | UTILIDAD DEL EJERCICIO | CAPITAL | INDICE |
|---|---|---|---|
| 2015 | 686.878.621 | 25.000.000 | 27,48 |
| 2016 | 732.226.679 | 25.000.000 | 29,29 |
| 2017 | 747.607.392 | 25.000.000 | 29,90 |
| **PROMEDIO** | **2.166.712.692** | **75.000.000** | **28,89** |

Del análisis realizado se puede constatar que la firma EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, CUMPLE con este criterio de evaluación.

**11) ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

De conformidad al numeral 2. Requisitos para la Calificación Posterior de la Sección II – Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica de la firma EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, en ésta etapa de evaluación según el siguiente cuadro:

| Experiencia | EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ |
|---|---|
| ✓ Copia de contratos ejecutados de provisión, acompañado de la recepción final o referencia de cumplimiento satisfactorio, y/o facturas de venta, de servicios fúnebres ya sea de entidades públicas y/o privadas, por montos iguales o superiores al 50% del valor máximo del contrato, de la sumatoria de los años 2.015, 2016 y 2017. | CUMPLE |
| ✓ Existencia Legal de por lo menos 2 (dos) años de antigüedad. Para ello, se considerará la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, sean estas personas físicas o jurídicas. | CUMPLE |

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

**INFORME N° 01/2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - AD REFERÉNDUM - ID 354858.**

| Capacidad Técnica | |
|---|---|
| ✓ Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas. | **No Presenta** |
| ✓ Planilla de especificaciones técnicas, de conformidad a lo establecido en la Sección III, Suministros Requeridos. | CUMPLE |

En conformidad a lo establecido en el Artículo 59° 2do. párrafo del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma mencionada la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma, la respuesta deberá ser efectuada por escrito (nota mediante) y debidamente foliados, debiendo el oferente presentarlas en el periodo de 1 (un) día hábil posterior al requerimiento efectuado por el Comité Evaluador en el Departamento UOC, cuyo plazo finaliza el 04 de enero del corriente, a las 16:00 hs, en el siguiente orden:

**EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ:** se ha remitido vía correo electrónico a la dirección valdezgaldino28@gmail.com, Nota UOC N° 08/2019 de fecha 03/01/2019, confirmado recepción de la misma dirección de correo, se solicita el siguiente documento:

- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.

Según mesa de Entrada UOC N° 15 de fecha 04/01/2019 a las 09:56 horas, como consecuencia al requerimiento, la empresa remite el siguiente documento:

- Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los servicios solicitados en la planilla de Especificaciones Técnicas.

El Comité procede a verificar la pertinencia de la documentación arrimada en ésta etapa de la evaluación, constatándose que presenta el documento requerido, analizada el cumplimiento de la documentación con respecto a lo solicitado en las bases de la licitación, se comprueba que el oferente CUMPLE con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Por lo expuesto el Comité de Evaluación recomienda **"ACEPTAR"** su oferta por cumplir con los requisitos del PBC, en virtud de lo establecido en los Artículos 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley que rige las compras públicas.

Del análisis realizado se puede constatar que la firma EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, CUMPLE con este criterio de evaluación.

## 12) RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas y cumplido con los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, RECOMIENDA adjudicar a la firma EMPRESA AURORA DE GALDINO VALDEZ GONZALEZ, por el monto mínimo de G. 400.000.000 (Guaranies cuatrocientos millones), y hasta el monto total máximo de G. 800.000.000 (Guaranies ochocientos millones), según el siguiente detalle:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 83102001-001 | Servicio funebre | Unidad | Evento | 1 | 8.000.000 |
| | | | | | **Precio Total unitario** | **8.000.000** |

| | |
|---|---|
| **Monto Mínimo** | **400.000.000** |
| **Monto Máximo** | **800.000.000** |

IGNACIA BRITEZ
Subcomisario
Jefa Int. Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH
Comisario Principal MCP.
Representante D.G.A.F.

**INFORME N° 01/2019 DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - AD REFERÉNDUM - ID 354858.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 14:00 horas del día 07 de enero de 2019, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

**ALFREDO ARRUA**
Funcionario
Representante del Dpto. Jurídico.

**IGNACIA BRITEZ DE MORENO**
Sub Comisario Intd.
Jefa Interina - Dpto UOC.

**JOSÉ CONCEPCIÓN VERA**
Comisario MAAP.
Tesorero Prog 1.2.0

**PEDRO JOEL FLORENTÍN STIGLICH**
Comisario Principal MCP.
Rep. Direcc.Gral. de Administración y Finanzas